

PERGAMINO, marzo 25 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de marzo del corriente, al considerar el Expte. D-12-02 D.E. A-4981-01 **INTENDENTE MUNICIPAL** - eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza convalidación convenio con CENOC (Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad de la Sec. De la Tercera Edad y A. Social del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación).-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el convenio marco de cooperación formalizado ----- entre la Secretaría de Tercera Edad y Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, en representación del Centro nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) y el Departamento Ejecutivo Municipal, para promover acciones tendientes a aunar competencias y recursos con el fin de reforzar y ampliar los alcances de sus programas y actividades orientados a mejorar las políticas sociales en sus respectivos campos de acción, con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que constando de siete (7) fojas útiles, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5585/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE